



DECRETO N° 1679

NEUQUÉN, 17 DICIEMBRE 2009

VISTO:

El Expediente SPC N° 449-D-91 y sus agregados SGC N° 13011-P-00, SGC N° 855-P-01, CD N° 004-Q-96, CD N° 001-Q-96, OE N° 5540-Q-07 y CD N° 003-Q-07 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Supervisión Operativa -Dirección Municipal de Transporte-; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de marras se solicita la transferencia de la Licencia Comercial N° 15624 perteneciente al señor Ernesto Pérez a nombre del señor Pedro Juan Quiroz;

Que la Licencia citada fue administrada por este último a partir del día 18 de setiembre de 1992, conforme se desprende del Testimonio Notarial N° 88075;

Que el señor Ernesto Pérez, titular de la Licencia de Taxi N° 062 y de la Licencia Comercial N° 15624, falleció el día 04 de octubre de 2001, conforme a la información suministrada por el Registro Nacional de las Personas y acreditada en autos;

Que el deceso del señor Pérez no fue comunicado a la Dirección Municipal de Transporte por el mandatario señor Quiroz, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30°) de la Ordenanza N° 10331;

Que no hubo presentación por parte de herederos forzosos y/o causahabientes miembros del grupo familiar del extinto que informaran del fallecimiento y/o reclamaran la continuidad de la explotación de la Licencia;

Que ante tal situación, quien solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 062, es el señor Pedro Juan Quiroz, en contraposición a lo establecido en el Artículo 44°) de la Ordenanza N° 10331;

Que por Dictamen N° 093/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiere que, como la Licencia de Taxi no es transferible y no existen herederos forzosos que la reclamen, se disponga la caducidad de la misma, quedando lo demás sujeto a las decisiones de oportunidad, mérito y conveniencia del Órgano competente;

Que intervino el Concejo Deliberante dictando la Comunicación N° 129/08, a través de la cual solicita al Órgano Ejecutivo Municipal resolver las actuaciones referentes a la Licencia Comercial N° 15624, de

acuerdo a lo normado en el Artículo 30º) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias;

Que por Dictamen N° 193/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que toman conocimiento de lo actuado la Dirección Municipal de Transporte del Órgano de Control de Servicios Concesionados y la Unidad de Control de Servicios Concesionados; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de la Licencia de Taxi, identificada ----- con el número de Interno 062, Licencia Comercial N° 15624, la cual en vida perteneciera al señor PÉREZ ERNESTO, L.E. N° 04.994.501, por incumplimiento de los Artículos 30º) y 31º) de la Ordenanza N° 10331, Reglamentaria del Servicio Público de Taxis.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Transporte, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds -



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

